



Asamblea General

Distr. limitada
8 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 55 a) del programa

Desarrollo social: aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Antigua y Barbuda*: proyecto de resolución

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio³ y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes cumbres y

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.



conferencias y en los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005⁴,

Recordando también su resolución 60/209, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Señalando con reconocimiento la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social sobre “Creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible”⁵,

Señalando que el programa sobre trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, es un instrumento importante para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,

Subrayando la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano,

Expresando profunda preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social pueda verse dificultado por la inestabilidad de los mercados financieros mundiales y nacionales, así como por los problemas ocasionados por la actual crisis alimentaria y de combustible,

Expresando preocupación porque en la mayoría de los países el crecimiento económico sigue siendo insuficiente para crear oportunidades de empleo, mientras que en otros, el aumento de las tasas de crecimiento no se ha traducido en la generación de puestos de trabajo mejores y más productivos, en particular para los pobres, y subrayando, a ese respecto que el fracaso de la globalización en lo que respecta a la creación de puestos de trabajo merece atención prioritaria,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶;

2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/61/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 50.

⁶ A/62/122.

3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;

4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, e insta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que intensifiquen el apoyo a su labor;

5. *Reconoce* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se ha ido debilitando en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional, y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y el discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social a la hora de formular políticas en uno y otro ámbito;

6. *Reconoce* que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;

7. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada y que, en su resolución 62/205, proclamó el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), con el propósito de promover, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

8. *Subraya* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, así como la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en el Consenso de Monterrey⁷, han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas;

9. *Subraya también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas y manifestaciones subyacentes y estructurales e incluir las necesidades en materia de equidad y reducción de las desigualdades;

10. *Recalca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, las desigualdades y la marginación muy arraigadas

⁷ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, no excluyente y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de equilibrar las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y asegurar su complementariedad para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

11. *Recalca también* que la estabilidad de los mercados financieros mundiales, así como la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para el fomento del crecimiento económico y el desarrollo social;

12. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, entre otras cosas mediante la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados que permitan fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

13. *Reafirma* el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como la incorporación de una perspectiva de género en la labor en pro del desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para luchar contra el hambre, la pobreza y las enfermedades, fortalecer políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes y especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;

14. *Reafirma también* su adhesión a las estrategias y políticas macroeconómicas de empleo que promuevan activamente oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, incluso para los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, a fin de lograr la justicia social combinada con la eficiencia económica, con total respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y reafirma asimismo la necesidad de incluir la creación de empleo en las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones sociales y la dimensión de la globalización;

15. *Reafirma además* la urgente necesidad de crear un entorno a escala nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, sin olvidar que para la creación de nuevas oportunidades laborales es imprescindible contar con un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma además que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente equitativa y no excluyente;

16. *Subraya* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los

pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

17. *Reafirma* que la violencia en sus diversas manifestaciones, entre ellas, la violencia en el hogar, especialmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, constituye una amenaza creciente a la seguridad de las personas, las familias y las comunidades de todas partes; la desintegración social total es una experiencia contemporánea demasiado conocida; la delincuencia organizada, las drogas ilícitas, el tráfico ilícito de armas, la trata de mujeres y niños, los conflictos étnicos y religiosos, la guerra civil, el terrorismo, todas las formas de violencia extremista, la xenofobia, las matanzas por motivos políticos, e incluso el genocidio, constituyen amenazas fundamentales para las sociedades y el orden social mundial; además, son razones apremiantes y urgentes para que los gobiernos adopten medidas en forma individual y, si cabe, conjunta para fomentar la cohesión social, pero reconociendo, protegiendo y valorando al mismo tiempo la diversidad;

18. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que se comprometan a incorporar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades;

19. *Reconoce* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprende la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países, y por consiguiente constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;

20. *Reconoce también* que deberían elaborarse programas específicos destinados a superar la discriminación en el empleo e integrar en el mercado laboral a las mujeres y a grupos sociales como los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad, así como los migrantes y los pueblos indígenas;

21. *Alienta* a los Estados a que promuevan el empleo de los jóvenes mediante la elaboración y aplicación de planes de acción nacionales en colaboración con todos los interesados pertinentes;

22. *Alienta también* a los Estados a que sigan desplegando esfuerzos para incorporar las preocupaciones de las personas de edad y las personas con discapacidad y sus organizaciones en la planificación, ejecución y evaluación de todos los programas y políticas de desarrollo;

23. *Recalca* que las políticas y los programas que tienen como objetivo la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas específicas para fomentar la integración social, proporcionando a los sectores y grupos socioeconómicos marginados igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social;

24. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y subraya la importancia de que se cumpla efectivamente la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, entre otras, las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y el derecho a la libertad de asociación;

25. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y abordar los desafíos al desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

26. *Reafirma también* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa también la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas⁸;

27. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno multidimensional, pide que se formulen políticas públicas interrelacionadas al respecto y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

28. *Reconoce también* el importante papel que puede desempeñar el sector público como empleador y en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

29. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo, y de promover los esfuerzos en pro del pleno empleo y el trabajo decente;

30. *Reconoce* que la mayoría de los pobres viven y trabajan en zonas rurales, que debería darse prioridad a los sectores rurales, tanto agrícolas como no agrícolas, y que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, potenciando al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en zonas rurales;

31. *Reconoce también* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y al fomento del desarrollo agrícola, las empresas pequeñas y medianas y la capacidad empresarial como medio para promover el pleno empleo productivo y el trabajo decente para todos;

32. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 en relación con la “Respuesta a las necesidades especiales de África”⁹, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para intensificar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁰;

33. *Reafirma también* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos

⁸ Resolución 61/295, anexo.

⁹ Véase la resolución 60/1, párr. 68.

¹⁰ A/57/304, anexo.

financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

34. *Reafirma asimismo*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

35. *Subraya* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

36. *Subraya también* que el comercio internacional y unos sistemas financieros sólidos pueden ser instrumentos eficaces de creación de condiciones propicias para el desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y las prácticas comerciales injustas siguen afectando adversamente al crecimiento del empleo en los países en desarrollo;

37. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

38. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho, de conformidad con los compromisos que han contraído, a que tomen medidas concretas para alcanzar los objetivos de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,2% de su producto nacional bruto en favor de los países menos adelantados, y alienta a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente a fin de ayudar a cumplir los objetivos y metas de desarrollo;

39. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de los Estados Miembros a la movilización de recursos mediante mecanismos de financiación innovadores, como el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID), el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización, los compromisos anticipados de mercado para vacunas y otras iniciativas incluidas en el Llamado Mundial a la Acción contra la Pobreza, que tienen el objetivo de proporcionar una financiación complementaria, estable y previsible para el desarrollo social;

40. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todos los actores en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, que las asociaciones entre todos los actores pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y que, en cada país, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar las metas de desarrollo social;

41. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto en el plano nacional como en el internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las transnacionales, respecto de las consecuencias de sus actividades, no sólo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y para los aspectos sociales, de género y ambientales, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus

contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, e insiste en la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, en particular mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras a la prevención y al enjuiciamiento de los casos de corrupción;

42. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹¹, a que continúen participando activamente en su seguimiento y a que supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

43. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que, en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, haga hincapié en el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, y a que proporcione una evaluación de las posibles repercusiones que las actuales crisis alimentaria, de combustible y financiera pueden tener para los objetivos mundiales de desarrollo;

44. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 6* (E/2005/26), cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.